

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CENTRO PREUNIVERSITARIO JUAN FRANCISCO AGUINAGA CASTRO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

CONTRATACION DEL SERVICIO DE, LOCACION PARA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PSICOPEDAGOGIA - CPU-UNPRG.

2. Finalidad pública

El presente requerimiento, tienen por finalidad, contratar los servicios de un locador, para brindar a los estudiantes orientación vocacional, a efectos de favorecer la toma de decisiones para la elección adecuada de la carrera profesional, así mismo fortalecer a los estudiantes del CPU, hábitos de estudio y puntualidad, así como prevenir inconductas y enfrentar el estrés, acorde a lo contemplado en el proyecto aprobado mediante resolución N° 889-2016-R.

3. Antecedentes

El Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro" de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, viene brindado el servicio de psicopedagogía desde el año 2016, siendo asumido por un profesional en el área, a través de un contrato por Locación de Servicio.

4. Objetivo de la contratación

Brindar orientación vocacional al estudiante, a efectos de favorecer la toma de decisiones para la elección adecuada de la carrera profesional, así mismo fortalecer a los estudiantes del CPU los hábitos de estudio y puntualidad, que les permitan satisfacer las exigencias y requerimientos del desarrollo de las asignaturas de la universidad.

5. Perfil del Locador

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: <ul style="list-style-type: none">Experiencia general mínima de un (01) Año en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: <ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral mínimo de (01) un Año en orientación, apoyo en los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes
Competencias	<ul style="list-style-type: none">Trabajo en EquipoOrientación a resultadosVocación de servicios
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">Licenciado en Psicología, con registro en el Colegio de Psicólogos del Perú, con habilidad profesional
Otros Requisitos Mínimos	<ul style="list-style-type: none">Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigenteContar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente

Funciones principales a desarrollar:

Según Proyecto aprobado por Resolución N° 889-2016-R.

- a. Asesorar a los profesores, al personal docente y auxiliar sobre técnicas Psicopedagógicas en relación con los problemas de aprendizaje o en lo referente a las actitudes más adecuadas para encarar desde el aula los problemas de disciplina y conducta de los estudiantes.
- b. Atender individualmente a los alumnos y profesores que acudan voluntariamente en busca de asesoramiento, sobre algún problema psicológico pedagógicos o de orientación
- c. Organizar reuniones en grupo para atender problemas de estudio o aprendizaje, de orientación vocacional o facilitar la expresión de intercambio social o personal entre los jóvenes.
- d. Colaborar eficazmente con los directores sobre problemas de conductas con los alumnos, brindándoles asesoramiento y/o sugerencias para enfrentar adecuadamente estos eventos

Otras funciones:

- a. Que le sean asignadas por el Director del Centro Preuniversitario.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro" - UNPRG
Remuneración mensual	S/ 2,000.00 (Dos mil 00/100 soles)

6. Plazo

El Plazo del presente servicio es de 03 (tres) meses.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Conformidad de los Servicios

7.1.1. Área que brindará la conformidad

La conformidad de los servicios brindados será realizada por la Dirección Académica del CPU UNPRG, que según Resolución N° 889 - 2016—R, esta Unidad de Psicopedagogía depende jerárquicamente de dicha Dirección.

7.2. Forma de Pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar el servicio en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal de la conformidad emitido por el área responsable y adjuntando el Recibo por Honorarios emitido por el Locador.

7.3. Responsabilidad de la Información del Área.

El locador será responsable de la confidencialidad de la información que así lo amerite, caso contrario se someterá a las sanciones que se estime pertinente.